Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Playa Ancha
Valparaíso, Chile |e-ISSN 0718-4018
www.revistafaro.cl

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS CIENTÍFICAS Y EDITORIALES

El presente código establece el compromiso ético de todas las partes involucradas en el proceso de elaboración de F@ro, esto es, los/as autores/as, los árbitros y el comité editorial de la revista. Este código fue elaborado en base a la Best Practice Guidelines for Journal Editors (http://publicationethics.org/files/u2/Best_Practice.pdf) del Committee on Publication Ethics (COPE).

De los/as autores/as

1. Originalidad y plagio. El envío de un manuscrito para su publicación supone que el mismo es completamente original. Así lo certifica el/la autor/a en su "Declaración de Originalidad". Las citas textuales de partes de obras que pertenecen a otros autores deben ser explícitamente reconocidas en el texto a través del mecanismo correspondiente de cita de la bibliografía. El plagio constituye una falta intelectual grave, vale decir la reproducción de obras ajenas presentadas como propias.
2. Tratamiento y acceso a los datos. Los datos contenidos en la investigación deben ser verídicos: no han sido modificados para mantener una coherencia con la perspectiva teórica y metodológica utilizada. Cuando dichos datos involucran personas como sujetos/as de estudio, se les ha garantizado una participación informada, libre y voluntaria a la investigación, además de resguardar el anonimato y la confidencialidad de la información entregada. Los/as autores/as deben estar dispuestos/as a entregar acceso público a los datos originales de su trabajo de investigación, incluso luego de haber sido publicado el manuscrito.

3. Publicaciones duplicadas. El envío de un mismo manuscrito a más de una revista constituye una práctica deshonesta y es, por ende, inaceptable.
4. Reconocimiento de fuentes de información. El autor debe reconocer explícitamente el trabajo de otros y citar las publicaciones que por su naturaleza han sido influyentes en el trabajo realizado.
5. Autoría del manuscrito. El texto debe incluir como autores/as y co-autores/as a todas las personas que han contribuido de manera sustancial a la discusión teórica, la sistematización del estado del arte y el análisis de datos así también a la escritura del texto. Los/as autores/as se abstendrán de incluir a otras personas como co-autores/as sólo por nexos de amistad, camaradería o vínculos intelectuales. También debe ser reconocida la colaboración de otros individuos que han contribuido de otra manera.
6. Correspondencia. Uno de los/as autores/as debe encargarse de la comunicación con la revista. Este debe asegurarse de que todos/as los/as co-autores/as hayan firmado la Declaración de Originalidad y entregado sus datos institucionales y de contacto a la revista. También debe asegurarse de que todos/as los/as co-autores/as están de acuerdo con la publicación del manuscrito en su versión final.
7. Reconocimiento de fuentes de información. Las fuentes de financiamiento de la investigación de la que da cuenta el artículo deben ser reconocidas.
8. Conflicto de intereses. Conflicto de intereses. Los autores también deben explicitar cualquier otra fuente de financiamiento personal que pueda intervenir en la interpretación de los datos o en la discusión del manuscrito. Todas las fuentes de financiamiento del proyecto deben ser nombradas.
9. Errores importantes en los manuscritos. Cuando un autor descubre un error grave en un trabajo propio, es su obligación notificar al editor a la brevedad, así como ayudar al editor para la rectificación del error cometido.

De los árbitros

1. Arbitraje. Quienes actúan como revisores son personas que participan de modo voluntario en este rol. El proceso de arbitraje consiste en ayudar al editor al momento de tomar decisiones, así como también ayudar a los autores para mejorar la calidad de sus manuscritos. Todo árbitro que no se sienta calificado para revisar el manuscrito asignado o que se sienta incapaz de ofrecer una revisión en tiempo y forma del manuscrito debe notificar esto al editor y excusarse del proceso de revisión y arbitraje. Los revisores buscarán ajustarse a los plazos indicados por el comité editorial de F@ro.

2. Confidencialidad. La información e ideas obtenidas por el privilegio de arbitrar el manuscrito deben ser mantenidas en confidencialidad y no ser utilizadas para provecho personal. El/la árbitro/a se compromete a no difundir o comentar en círculos académicos el artículo que ha evaluado antes de su publicación.

3. Pautas de objetividad. Los árbitros deben expresar de manera clara sus opiniones, comentarios u observaciones pertinentes al manuscrito, así como explicitar sus fundamentos. Los árbitros aplicarán la pauta de revisión estructurada de F@ro,

además de detallar en la sección “comentarios” de aquella pauta, o en un archivo separado, sus apreciaciones y su decisión. Estos comentarios no deben contener críticas personales a los autores y serán redactados en un tono cortes y respetuoso del trabajo realizado, buscando siempre realizar una crítica honesta y constructiva.

4. Reconocimiento de fuentes. Los árbitros están a cargo de identificar obras relevantes sobre el tema que no hayan sido citadas por los autores. Cualquier afirmación que haya sido constatada en una publicación u obra anterior debe estar acompañada por su cita correspondiente. El árbitro también debe anunciar al editor si el manuscrito tiene similitudes medulares con otras obras de las que tenga conocimiento.

5. Conflicto de interés. Los árbitros deben abstenerse de arbitrar manuscritos en los que interfieren conflictos de interés que resulten de relaciones de competencia, coautoría, vínculos personales de cualquier tipo que puedan afectar su evaluación objetiva y distanciada el manuscrito que se les ha solicitado revisar.

Del comité editorial

1. Idóneo proceso editorial. El comité editorial siempre velará por mantener el anonimato de los/las autores/as y el de los/as pares evaluadores/as, así como por establecer plazos que permitan el idóneo desarrollo del proceso de evaluación por pares. También se hará cargo de que el proceso completo de recepción y revisión de los artículos esté amparado en la transparencia y la interlocución entre las partes involucradas.

2. Confidencialidad. Ni el editor ni ningún otro miembro del cuerpo editorial deben proveer información sobre los manuscritos recibidos a otros individuos o instituciones que no sean el autor o autores correspondientes, árbitros, potenciales árbitros, otros miembros del cuerpo editorial o la propia institución.

2. Conflictos de interés. Durante el proceso de publicación, la información que contiene el manuscrito inédito no debe ser utilizada para ningún fin por nadie que tenga acceso al manuscrito, a menos que cuente con un permiso manifiesto del autor.

3. Plagios. El editor debe aplicar herramientas de software gratuitas para la detección de plagios previo al envío de los manuscritos a la revisión de los árbitros.

4. Decisión sobre la publicación de artículos. El editor es responsable del proceso de decisión sobre cuáles de los manuscritos enviados a la revista serán publicados. Para ello se guiará por las normas de publicación de la revista y podrá consultar a los miembros del comité editorial al momento de tomar esta decisión. Los manuscritos serán evaluados únicamente por su mérito intelectual y originalidad sin importar la raza, sexo, orientación sexual, creencia religiosa, grupo étnico, ciudadanía, pertenencia

institucional o filiación política del autor. La aceptación de un artículo no obliga a la revista a incluirlo en el número al cual se ha postulado. Los/as autores/as serán oportunamente informados al respecto.